



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No 175
20 de diciembre de 2019

Por la cual se admite (1) aspirante al **DOCTORADO EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS**, programa adscrito a la Corporación Ciencias Básicas Biomédicas de la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2020.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 1903 del 8 de noviembre de 2019, el Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia, fijó los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la trigésima octava cohorte del **DOCTORADO EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS**, programa adscrito a la Corporación Ciencias Básicas Biomédicas de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2020.
2. Que mediante Resolución 1915 del 2019, el Comité Central de posgrados de la Universidad de Antioquia, modificó el artículo 4° de la Resolución enunciada en el considerando anterior, en lo atinente a los cupos mínimos pasando de 3 a 1 admitidos.
3. Que el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.

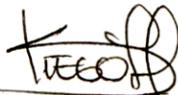
4. Que mediante Resolución 088 del 27 de enero de 2016, el Consejo Directivo de la Corporación Ciencias Básicas Biomédicas, estableció los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes adscritos a los programas de maestría y doctorado de la Corporación.
5. Que para aspirantes con título de maestría se tienen en cuenta los siguientes criterios de calificación: valoración del anteproyecto de investigación (20%), de la exposición del mismo (20%) y de la hoja de vida (60%). Para aspirantes sin título de maestría: La valoración del examen escrito (30%), sustentación de un artículo de investigación (30%), entrevista (10%) y valoración de la hoja de vida (30%), fue realizada por la Corporación Ciencias Básicas Biomédicas.
6. Que mediante comunicación del 03 de diciembre de 2019, la Directora de la Corporación, Eliana Restrepo Pineda, reportó al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Admitir al **DOCTORADO EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS**, programa adscrito a la Corporación Ciencias Básicas Biomédicas de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2020, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	LINEA	PUNTAJE
1	15388142	PATINO SALAZAR JUAN DAVID	GENÉTICA	73.8

PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, la Corporación Ciencias Básicas Biomédicas determinó que los admitidos deberán acreditar la competencia comunicativa en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de matrícula del cuarto semestre, en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo de Referencia.



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
 Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yorladis Ocampo

Yorladis Ocampo